JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Corre Traslado Avalúos
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante:	Bancolombia S.A
Ejecutados:	Magdaly Lilian Morales Franco
	Abel Montalt García
Radicado:	630013103003-2022-00152-00

Octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte ejecutante ha acercado avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-187970 y 280-187910, en conjunto con sus avalúos catastrales, sobre los que indicó no ser idóneos para establecer sus precios.

Aunque de dichas valuaciones se remitió copia simultánea al extremo pasivo, no puede prescindirse del traslado, pues, por mandato del artículo 441.1 del C.G.P, este se surte por auto.

Bajo ese orden, con fundamento en el canon aludido, se corre traslado de los referidos avalúos a la parte ejecutada por el término de diez (10) días para efectos de que presenten sus observaciones o aportar otro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 166 del 24-10-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ce45150d7f10a5546c091860621c095f82bf14cb22b423ba9e32e544715ec4**

Documento generado en 22/10/2023 07:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica